LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1247

VISTO:

El complejo de noventa y un unidades habitacionales que están en ejecución en nuestra ciudad en el marco del denominado Plan Federal de Viviendas, otorgado mediante Licitación Pública Nacional a través de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer a dichas unidades con servicios de infraestructura básica como ser Alumbrado Público, Cordón Cuneta y Estabilizado de calles aledañas, Provisión de Energía Eléctrica, Agua Potable, Gas Natural, Arbolado y Espacios Verdes.-

Que la Municipalidad cuenta con los medios como para ejecutar este tipo de obras.-

Que de acuerdo a los Presupuestos elaborados por el Área Técnica de este Municipio, la provisión de los servicios descriptos arroja la suma de **PESOS QUINIENTOS UN MIL DIECISIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 501.017,37).-**

Que en el Presupuesto elaborado para el año 2006, se tuvieron en cuenta las previsiones presupuestarias para este tipo de obras.-

Que por lo expuesto anteriormente existe la posibilidad de efectuar un convenio entra la Municipalidad de Firmat y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para efectuar dichas obras sin comprometer el patrimonio del municipio ya que no se exige la devolución del aporte económico a éste, sino que será restituido a la mencionada Dirección a través de aportes de los futuros adjudicatarios de las viviendas.-

Que mediante Decreto Nº 1698/84, ratificado por el Decreto Nº 1007/85, se ha creado un sistema que permite a Comunas y Municipalidades afectar el fondo de coparticipación provincial como garantía de las obligaciones que se contraigan en virtud del convenio a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Intendente Municipal de Firmat Dr. Carlos J. Torres DNI Nº 14.541.011 y al Secretario de Hacienda y Finanzas C.P.N. Gabriel Emilio Grivarello DNI Nº 17.471.391 a suscribir convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, para la obtención de un aporte económico por la suma de **PESOS QUINIENTOS UN MIL DIECISIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 501.017,37)** para ser destinado a la ejecución de obras de infraestructura para las noventa y un unidades habitacionales pertenecientes al Plan federal de Viviendas.-

ARTÍCULO 2º: El plazo de ejecución de las obras es de doce meses a partir de la firma del mencionado convenio.-

ARTÍCULO 3º: Adhiérase la Municipalidad de Firmat al sistema creado por el Decreto Provincial Nº 1698/84, ratificado por el Decreto Provincial Nº 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

ARTÍCULO 4º: El reintegro del aporte económico referido en el artículo 1ro. a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, se efectuará a través de los aportes que realicen los futuros adjudicatarios de las viviendas, en el modo y forma que ésta indique.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ DIAS DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-